



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 931 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 28 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 190494-2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 0407-2018/MPY/02.10, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yungay solicita Autorización para realizar trabajos de descolmatación del proyecto denominado **Descolmatación y encauzamiento del cauce de la Quebrada Huichiac de C.P. de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash**; adjuntando la Ficha Técnica de Intervención N° 003-2018-Yungay, y demás documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.HUARAZ-AT/RRP la Administración Local de Agua Huaraz, concluye que entre las metas a ejecutar son:

- Descolmatación del cauce de la quebrada Huichiac en una longitud de 880 m con recuperación de la caja hidráulica del cauce, con un volumen de a descolmar de 19 264.64 m³.
- El tramo a desarrollar es entre las coordenadas UTM WGS 84, de la quebrada Huichiac es punto inicial: 209912.36, 8985180.83 al Punto Final 209137.60, 8984837.32. con una altitud de 3300 m.s.n.m.
- Entre la finalidad de realizar la actividad de descolmatación es la prevención ante el desborde de la quebrada Huichiac que pueda provocar inundación, y protección de las viviendas, terrenos y infraestructura hidráulica, que se ubican aledaños al tramo a intervenir.
- En la inspección se constató en el tramo donde se pretende realizar los trabajos de mantenimiento del cauce de la quebrada Huichiac, se ubica aguas abajo de la bocatoma del canal Yana Ranrra una distancia de 880 m, el tramo donde se realizara la intervención el cauce es meandrante y se encuentra colmatado en todo su ancho con bolonería de piedra y material de acarreo y requiere su descolmatación para la recuperación de su caja hidráulica,; en las márgenes del cauce se observa que ha existido erosión y pérdida de suelo a causa de la corriente de agua; se observó que está quebrada tiene un cauce donde se observa que el caudal se incrementa considerablemente en épocas de avenida, observando un caudal de 300 l/s en el acto de inspección; aledaño al tramo inspeccionado se observó que los trabajos de protección que se realiza es para proteger los terrenos de cultivo en ambas márgenes de un aproximado de 60 has, vianda aproximado de 500 de los sectores Shocush, Huangare, Cruz



Coto, y parte del centro de Tumpa viviendas aledañas al cauce de la quebrada, también se observó una bocatoma del canal Yana Ranra y 03 canales rústicos.

Finalmente, señala que el administrado ha cumplido con los requisitos en el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA, concluyendo autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Yungay, la ejecución de obras mínimas de la actividad denominada: **"Descolmatación y encauzamiento del cauce de la Quebrada Huichiac de C.P. de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash"**;

Que, mediante el Informe Legal N° 295-2018-ANA-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal de esta Autoridad indica que la **Municipalidad Distrital de Yungay**, a cumplido con presentar la respectiva ficha Técnica de la actividad denominada **"Descolmatación y encauzamiento del cauce de la Quebrada Huichiac de C.P. de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash"**; motivo por el cual concluye que es procedente aprobar la presente actividad, por las razones técnicas descritas en el informe técnico anteriormente mencionado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la Ejecución de Obras Mínimas solicitada por la **Municipalidad Distrital de Yungay**, para la Actividad denominada: **"Descolmatación y encauzamiento del cauce de la Quebrada Huichiac de C.P. de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash"**, comprendido entre las coordenadas UTM WGS 84 : 209 912 E- 8 985 180 N y 209 137 E- 8 984 837 N; conforme a los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Otorgar, el plazo de 45 días calendarios a la **Municipalidad Distrital de Yungay** para la ejecución de la obra denominada: **"Descolmatación y encauzamiento del cauce de la Quebrada Huichiac de C.P. de Tumpa, distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash"**.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la **Municipalidad Distrital de Yungay**, comunique a la Administración Local de Agua Huaraz, el inicio y la culminación de la actividad autorizada, a fin de que éste cumpla con realizar la nueva verificación técnica de campo, debiendo corroborar el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, que la ejecución, las metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada es responsabilidad exclusiva de la **Municipalidad Distrital de Yungay**.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la **Municipalidad Distrital de Yungay**, poniéndole de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huaramey Chicama